

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001/CPQD/110520 de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, mediante el cual se reanudan los plazos y términos de los procedimientos sustanciados; así como lo establecido en el Acuerdo CG/AC-003/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del años dos mil veinte, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; se reúnen las siguientes personas en sus respectivos caracteres. -----

Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano
Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
Dr. José Luis Martínez López
Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé
Mtra. María Genoveva Jiménez Cerezo

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica
y Secretaria de la Comisión

Una vez verificada la asistencia por la Secretaria de la Comisión, de manera nominativa, se determina que se encuentran conectados cinco de cinco Consejeros Electorales con derecho a voto que integran esta Comisión, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria someter a consideración de las y los Integrantes de este Órgano auxiliar en votación nominativa, la aprobación del Orden del día, así como también consulte en la misma votación, si se dispensa la lectura del proyecto referido, dado que fue circulado con antelación. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación del Proyecto del Orden del Día. -----
3. *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL CIUDADANO RAYMUNDO COLIO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/RCL/306/2021".* -----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente de la Comisión pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias el proyecto antes mencionado y abrir la lista correspondiente. -----

En este sentido el Consejero Electoral, Dr. José Luis Martínez López, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: Gracias Presidente buen día a todas y a todos espero que se encuentren bien, yo tengo nada más un comentario, es en la página veintitrés, en el último párrafo inicia diciendo así: *“por tanto la determinación de esta autoridad debe ser en el sentido de declarar la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que no se pueden adoptar por hechos en los que no es necesaria la adopción de una medida cautelar, así como por hechos pasados o que han sido cumplidos de manera fortuita por el denunciado en el mismo sentido en el que se solicitaba la medida cautelar”*, pero yo creo que tampoco podemos saber eso ¿no?, más bien la imposibilidad de otorgar las medidas cautelares es por la inexistencia a la fecha de la resolución de la propaganda denunciada, me parece que eso le daría un poquito más de consistencia al acuerdo porque lo que se está diciendo en el párrafo anterior, en esa misma página veintitrés es que si bien es cierto, pudo existir propaganda que violentara la normatividad electoral ¿no? a la fecha de la resolución pues ya no hay de acuerdo a la certificación de la prueba de la oficialía electoral, entonces me parece que ese es el motivo por el cual no se pueden adoptar las medidas cautelares, porque no existen elementos ¿no? o no existe la propaganda denunciada, no, no por el hecho de que la haya quitado el denunciado o por que no existieran hechos, sino la razón concreta es esa, la inexistencia a esta fecha de la propaganda denunciada, sería una propuesta para modificar esa partecita, ¡gracias!.

2. Consejero Presidente Juan Pablo Mirón Thomé.

No existiendo más intervenciones el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominativa a las y los integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL CIUDADANO RAYMUNDO COLIO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/RCL/306/2021”*.

En este sentido, en votación nominativa, las y los integrantes de la Comisión aprueban el siguiente:

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL CIUDADANO RAYMUNDO COLIO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/RCL/306/2021”. Se aprueba el documento en cuestión por unanimidad de votos, con las observaciones vertidas por el Consejero Electoral, Dr. José Luis Martínez López y Consejero Presidente, Juan Pablo Mirón Thomé.

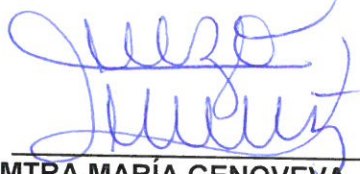
Continuando con el desarrollo de la sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, concluir con la presente sesión.

Por lo anterior, una vez desahogado la totalidad de asuntos listados en el Proyecto del Orden del día, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Estado, se da por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno. -----

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**


MTRO. JUAN PABLO MIRON THOME

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**


**MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ
CEREZO**